

Sanchez Alarcon Procurador Indias Gral, quienes con  
ponen Conceso, Justicia y Regimiento de es  
ta misma Villa por S. M. juntos y congre  
gados en virtud de la competente citacion para tratar  
de las cosas pertenecientes al bien y utilidad de este  
secundario; por el Sr. Presidente se manifesto: Que a  
pesar de las muchas reconvençiones que se habian  
hecho a varios sujetos que por su naturalidad y  
criminal conducta se hallan toda su vida exercita  
dos en vender vino de contrabando; sin que vante  
a contenerlos en su desorden lo mandado en  
el auto de buen gobierno del presente año, las  
reinas aprehensivas <sup>con</sup> que sobre el particular se  
les ha amenazado ni la falta de productos que  
por semejante abuso debe experimentarse en  
los caudales que han de llenar la principal  
de las atenciones de esta Villa qual es el encabe  
samiento que tiene escriturado con la Ob. Fla  
cienda, cuyo por menor es palpable y constaba  
a todos los individuos de esta corporacion era de  
pasear devian adoptarse medidas cuya energia  
fuese suficiente sofocar la criminalidad de semejan  
tes procedimientos; lo qual todo por todos los dho  
Sres unanimemente acordaron. 1.º Que inmediatamente  
se proceda a la prision de todos las personas

